

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.518/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 13/2015
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Rafael Antonio Ayuso Escobar
Contra: Todotyre SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 571/14 (ejecución 13/15), a instancia de la parte actora Rafael Antonio Ayuso Escobar contra Todotyre SL, se ha dictado Auto de fecha 29.1.15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.540,31 euros en concepto de principal, más la de 139.71 euros calculados para intereses y 254,03 euros presupuestados para costas, más las costas del fundamento de dere-

cho cuarto de la sentencia, habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de cinco días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Estando en ignorado paradero Todotyre SL, notifíquese la presente mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Todotyre SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de enero de 2015. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.